

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4172

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la Venta en Forma Directa, de un inmueble de propiedad municipal ubicado en la CIRCUNSCRIPCIÓN XI-SECCIÓN F- MANZANA 35- PARCELA 10, en la suma de \$ 2.000.- (Pesos Dos mil), conforme lo normado por el Artículo 159° apartado 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO: La forma de pago del mismo se establece en 40 % al Contado y el saldo (60 %) a 180 días de plazo.

ARTICULO TERCERO: El producido de la venta dispuesta en la presente Ordenanza, ingresará al siguiente rubro del Cálculo de Recursos: 2.3. **VENTA DE ACTIVO FIJO**

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTITRÉS DIAS DE MARZO DE DOS MIL CINCO.